



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LIZZETH DAYANNARA ZAPATA FLÓREZ
DEMANDADO:	ANDRÉS AUGUSTO BUENO BUENO
RADICACIÓN:	2022-00033
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 08 de abril de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanaran las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de INVESTIGACIÓN PATERNIDAD, en la que funge como demandante LIZZETH DAYANNARA ZAPATA FLÓREZ, en contra ANDRÉS AUGUSTO BUENO BUENO.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 2 de mayo de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 18
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA